

**PROTOCOLO DE MITIGACIÓN PARA CORONAVIRUS – COVID-19
ZONAS COMUNES Y LOCALES
DEL CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA PH**

CONTENIDO.

	Pág.
1 OBJETIVO.....	3
2 ALCANCE.....	3
3 APLICA PARA.....	3
4 RESPONSABLES.....	3
5 MARCO LEGAL.....	4
6 MEDIDAS LOCATIVAS.....	5
6.1 Protocolos especiales para centros comerciales y sus almacenes	5
6.2 Mantenimiento y desinfección.....	6
6.3 Manipulación de insumos y productos.....	8
7 Capital Humano.....	8
7.1 Condiciones de trabajo.....	10
7.2 Interacción con terceros y clientes.....	14
7.3 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo.....	15
8 Plan de comunicación.....	15
8.1 Protocolos especiales para centros comerciales y sus almacenes.....	15
9 Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio.....	16
9.1 Prevención de contagio	16
9.2 Medidas con la Administradora de riesgos laborales ARL	16

9.3	Monitoreo del estado de salud del personal, proveedores, clientes y aliados. (Situación de contagio).....	16
9.4	Manejo de situaciones de riesgo.....	16
10	Recomendaciones en la vivienda	19
10.1	Al salir de la vivienda	19
10.2	Al regresar a la vivienda	19
10.3	Al convivir con una persona de alto riesgo.....	19

1 OBJETIVO.

Adoptar las medidas establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal, en materia de promoción, prevención, contención y mitigación ante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

2 ALCANCE.

Este documento tiene alcance sobre toda la copropiedad, y trasciende sus linderos, una vez, el espacio público se vea afectado por la actividad económica del Centro Comercial.

3 APLICA PARA.

Este protocolo aplica para todo el personal adscrito a la administración del Centro Comercial la herradura PH, comerciantes, marcas, proveedores y contratistas. Así como personal contratistas de los diferentes establecimientos comerciales, que ingresen a realizar labores de mantenimientos a equipos en zonas restringidas.

4 RESPONSABLES.

Es responsabilidad del Gerente General del Centro Comercial la herradura autorizar y asegurar los recursos necesarios para implementar y mantener las medidas sanitarias recomendadas desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, procurando velar por los intereses sanitarios y comerciales de la copropiedad.

La responsabilidad del personal del área de Seguridad y Salud en el Trabajo es la encargada de diseñar, implementar, mejorar y mantener los protocolos sanitarios y de bioseguridad para la contención del Virus COVID-19 para los colaboradores directos, e indirectos del Centro Comercial, Así mismo de los protocolos generales para toda la copropiedad, que garanticen las condiciones necesarias para todos los clientes y visitantes.

Es responsabilidad de los colaboradores, cumplir con los protocolos establecidos en el presente documento.

5 MARCO LEGAL

- Circular No. 017 de 2020, del Ministerio del Trabajo. Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus).
- Resolución 358 de 2020. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Resolución 385 de 2020. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del corona virus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Resolución 380 de 2020. Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causas del coronavirus- COVID 2019 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 453 de 2020 “Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 0522 de 2020, “Por la cual se establecen los requisitos para la importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos de diagnóstico in vitro, dispositivos biomédicos y medicamentos, declarados vitales no disponibles, requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento, seguimiento del Covid-1.
- Decreto 488 de 2020. “Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica “.
- Decreto 500 de 2020. “Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
- Circular 029 de 2020 del Ministerio del Trabajo. Mediante el cual se establece la responsabilidad de las Empresas o Contratantes sobre el suministro de los elementos de protección personal y apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales en el suministro de los mismos para los trabajadores con exposición directa a COVID-19.
- Resolución 666 del 24 de abril de 2020- Por el cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y revisar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus COVID-19.

6 MEDIDAS LOCATIVAS.

6.1 Protocolos especiales para centros comerciales y sus almacenes

- Con el fin de garantizar las condiciones sanitarias necesarias, se solicitará a cada establecimiento la instalación de dispensadores de alcohol glicerinado mínimo al 70% al interior de sus establecimientos, para uso de sus funcionarios y clientes que los frecuenten, todos los empleados deberán de carácter obligatorio portar tapa bocas y caretas en lugares con mayor exposición, estas condiciones serán verificadas por la administración del Centro Comercial, durante diferentes rondas que se le realizan a las marca después que realice la apertura de sus puertas a los visitantes.
- Como parte de los protocolos de desinfección al ingreso del Centro Comercial se aplicará alcohol glicerinado al 70% en las manos de los visitantes.
- En zonas comunes y la administración contara con 6 puntos de desinfección, 4 dotados con alcohol glicerinado al 70% y dos lavamanos con jabón y toallas de papel.
- Como medidas para garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos para las tiendas y restaurantes, desde el área de seguridad física y convivencia, se realizará la evaluación previa de los protocolos presentados por las marcas, revisando que los mismos estén dentro de los lineamientos dados por las entidades territoriales competentes.
- En materia de habilitación de parqueaderos, se dispondrá del 50% de su capacidad, asegurando quede suficiente espacio entre vehículos para minimizar los contactos cercanos entre nuestros usuarios. Para tal fin se utilizará celda de por medio, se brindará la información de estas medidas a través de medios digitales a toda la comunidad y partes interesadas, el control será efectuado por el personal de seguridad.
- Para efectos de control en las filas que se puedan llegar a presentar en las zonas comunes del Centro Comercial, se instaló en el piso, cintas; que cumplen el propósito de señalar el distanciamiento entre los usuarios, estas están ubicadas a dos metros de distancia entre sí. De todos modos, el personal de seguridad, mantendrá la supervisión y control sobre el acatamiento de las medidas sanitarias.
- En las filas está prohibido contar con acompañantes, es decir, solo debe estar la persona que realizará el trámite, la otra deberá retirarse de la zona a un lugar con menos concentración de gente.
- En materia de las plazoletas de comidas se habilitarán las zonas de manera parcial, con el fin de garantizar las distancias de seguridad, por lo que habrá poca disponibilidad de sillas. En todo caso se dejará una distancia entre los asientos de cada mesa de dos metros.

6.2 Mantenimiento y desinfección.

Para tal fin, la administración del Centro Comercial Genera el siguiente protocolo de limpieza y desinfección y permanente mantenimiento de las instalaciones para asegurar las condiciones sanitarias.

Protocolo de limpieza y desinfección.

Zonas Comunes.

Los colaboradores del área de servicios generales. Los funcionarios pertenecientes a la empresa de aseo INTEGRALES SAS, serán los responsables de la desinfección de las zonas comunes del Centro Comercial.

Frecuencias y horarios de limpieza y desinfección.

Las labores de aseo y desinfección se realizarán a partir de las 06:00 am, y culminarán a las 21:00 pm. Dos horas antes de la apertura del centro comercial se trapeara, se desinfectara los pasillos del centro comercial y durante el día se reforzara cada 3 horas por todos los pasillos.

Lugares de intervención para limpieza y desinfección.

Se efectuará el barrido y lavado de pasillos del Centro Comercial, así como la limpieza y desinfección de mesas, sillas, columnas, barandas, pasamanos, baños públicos, Igualmente se realizará la desinfección de las zonas de parqueadero.

Para los baños se contara con una persona en cada baño (pasillo R, pasillo S) la cual deberá controlar el ingreso de las personas a estos y la desinfección cada hora de los baños.

Insumos para desinfección.

Los insumos para realizar la limpieza y desinfección de las zonas mencionadas con antelación serán los siguientes:

1. Agua.
2. Jabón.
3. Hipoclorito de cloro al 5%.

Se llevará a cabo por el personal de servicios generales, el lavado y desinfección de los pisos, pasando por cada uno de los pasillos del centro comercial.

Los demás pasillos, que por alguna circunstancia no logren ser limpiados y desinfectados en el día, serán barridos y trapeados, y se les aplicará posterior a esta actividad, una desinfección utilizando hipoclorito al 5%.

El personal de INTEGRALES contará con una fumigadora manual de mochila, para realizar la aspersion de hipoclorito de cloro al 5% sobre las Zonas comunes, para reforzar y tener una mayor cobertura de las Zonas a intervenir, entre ellas, los parqueaderos y porterías de ingreso y pasillos que por sus características no puedan ser intervenidos de manera manual.

Posterior a esto, se realizará la limpieza y desinfección de las sillas, mesas, columnas, vitrinas, barandas y pasamanos, utilizando un paño de algodón y una solución desinfectante, compuesta con agua e hipoclorito de cloro al 5%, en estructuras corrugadas, se utilizará un atomizados para llegar a todos estos lugares de difícil acceso.

Para el manejo de las mesas y sillas de la plazoleta de comidas, se deberá efectuar la desinfección cada vez que las mesas sean utilizadas por los comensales.

En la desinfección de los baños públicos, en lo que se refiere a las unidades sanitarias, se desinfectará cada 10 minutos, aplicando con un atomizador, un desinfectante compuesto con hipoclorito de cloro al 5%. Aplicando la sustancia sobre la tasa sanitaria, las paredes y piso del cubículo. En este se deberá prestar especial atención a las zonas que tienen contacto con los usuarios, chapas, papeleras y tasa.

Desinfección de cajeros.

Así mismo, los cajeros automáticos, serán desinfectados cada hora por el personal de servicios generales.

Fumigación y control de roedores.

Con el fin de seguir contando con las condiciones sanitarias adecuadas, se seguirá ejecutando el plan de saneamiento básico, el cual contempla el control de vectores, a través de la fumigación y control de roedores.

Estos controles se realizarán en las siguientes fechas por la empresa KILL PEST

	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Fumigación	5/16	5/16	5/16	5/16	5/16	5/16	5/16	5/16

Controles roedores	5/16	5/16	5/16	5/16	5/16	5/16	5/16	5/16
--------------------	------	------	------	------	------	------	------	------

Así mismo, se mantendrá el control en los sumideros de aguas lluvias, aplicando larvicidas, para evitar la propagación de sancudos, y se seguirá con el personal de mantenimiento, las cuales tienen como objetivo, identificar, evaluar y controlar, situaciones propensas para generación de larvas de sancudos.

Se hipoclorito de cloro al 5%, en estructuras corrugadas, se utilizará un atomizado para llegar a todos estos lugares de difícil acceso.

6.3 Manipulación de insumos y productos.

- Se deberá asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias para evitar la propagación del Covid-19, por lo que se solicitará a los establecimientos de comercio, copia de los protocolos de bioseguridad establecidos para los mismos y sus proveedores.
- Estos deberán contener: Protocolos de limpieza y desinfección al momento de recibirlos y al momento de entregarlos al cliente.
- El movimiento de productos debe implementarse de tal modo que el personal encargado de recibir no entre en contacto, sin antes haber desinfectado los productos.

7 Capital Humano.

- **Protocolo de lavado de manos.** Este proceso debe ser realizado con una frecuencia mínima de cada tres horas, deberá ser efectuado tanto por el personal que labora en las instalaciones de los locales, como los que lo hacen a distancia desde cada uno de sus hogares y después de entrar en contacto con objetos de uso público, como baños, monedas, barandas, etc.

Para tal fin deberán seguir los siguientes pasos:

- Humedece tus manos.
- Aplica el jabón suficiente para cubrir la palma de la mano.
- Frota vigorosamente palma con palma.
- Frota vigorosamente palma con dorso e intercambia de mano.
- Frota vigorosamente palma con palma, esta vez entrelazando los dedos.
- Dedos en forma de candado, de forma ascendente y descendente.
- Frota circularmente pulgar con palma e intercambia.

- Frota uñas con palma e intercambia.
- Enjuaga tus manos.
- Seca cuidadosamente con toallas de papel.
- Usa la toalla de papel para cerrar el grifo.
- Por medio de la medicina del trabajo, se realizará el seguimiento a toda la población trabajadora, incluyendo los que realizan el trabajo desde casa, se prestando especial atención en la salud mental de los trabajadores generados por el aislamiento social.
- Todo el personal debe adoptar hábitos saludables, y deberán consumir como mínimo un litro de agua a diario. Por lo que será responsabilidad de los administradores, recordar y hacer énfasis a los colaboradores de mantenerse hidratados.
- Fortalecimiento de campañas contra el consumo de tabaco como medida preventiva.
- Se realizarán capacitaciones constantes al personal, con énfasis en:
 - Como se transmite
 - Maneras de prevenirlo
 - Zonas de alto riesgo de exposición ante el virus en el Centro Comercial
 - Zonas con concentración de casos confirmados en la ciudad.
 - Factores de riesgo para el hogar
 - Factores de riesgo individuales
 - Signos y síntomas de la enfermedad
 - Importancia de condiciones del reporte de salud
 - Protocolo de atención ante síntomas
- Protocolo de atención ante casos sospechosos, para efectos de asegurar la atención oportuna de casos de Covid-19, se seguirá aplicando el protocolo ya definido con antelación, el cual se modifica para el manejo de personas que presenten síntomas de gripa común, estas deberán abstenerse de presentarse a laborar, informando con antelación al jefe directo, y este a su vez, dará aviso al área de Gestión Humana y Seguridad y salud en el trabajo, posterior a esto el colaborador con síntomas de gripa deberá contactar en primera instancia vía telefónica a su respectiva EPS, en caso de no ser atendido, deberá comunicarse a los números de teléfono 3163959677/ 3157498869/ 3165622036/ 3187508639 disponibles por la secretaria de salud municipal para las personas que vivan en Tulua, en esta línea recibirá las instrucciones pertinentes.

El aislamiento preventivo tendrá una duración de 14 días calendarios, en los cuales deberá el funcionario realizar trabajo en casa.

En todo caso, deberá informar por teléfono las recomendaciones recibidas, en caso de que se aplique la prueba para Covid-19, deberá informar al área de gestión humana y esta a su vez, informará al personal de seguridad y salud en el

trabajo, quien realizará un cerco epidemiológico con las personas que tuvieron contacto con el caso sospechoso.

Mientras se esperan los resultados de la prueba, a las personas que se encuentren identificadas como contactos estrecho con el caso sospechoso, se les restringirá la atención de público a una distancia menor de dos metros, los puestos de trabajo de estas personas contarán con restricción de ingreso para el resto de personal, así como compartir espacios con otras personas sin el uso de elementos de protección, ejemplo: en la hora de almuerzo, lo que quiere decir, que estas personas deberán consumir sus alimentos a solas.

No podrán compartir si es el caso vehículos personales para realizar desplazamientos, y Se recomienda también, no utilizar medios de transporte masivos.

En todo caso estas personas serán responsables de aplicar el distanciamiento social, dando claridad a que las medidas planteadas, no configuran un acto de discriminación de la empresa para con los colaboradores, sino, de medidas sanitarias para la prevención de la propagación del virus, ya que muchos de los portadores, son asintomáticos.

En caso que la prueba haya salido positiva, las personas involucradas en el cerco epidemiológico, deberán ser aisladas y reportadas ante las autoridades sanitarias, actividad que puede ser realizada por los mismos funcionarios.

Una vez, presentada esta situación se debe realizar la limpieza y desinfección de toda el área.

7.1 Condiciones de trabajo.

- Se realizarán las pausas activas conforme a lo establecido en el programa de pausas activas, para las cuales no es necesario retirar los elementos de protección; como consecuencia del distanciamiento social, se realizarán puesto por puesto, a cada uno de los colaboradores. Al finalizar las mismas, el personal debe realizar el lavado de manos.
- **Protocolo de distanciamiento social.** Para efectos de garantizar el distanciamiento social, se lista a continuación las medidas tomadas para tal fin:
 - Guardar la distancia para ingresar a las instalaciones de los locales.

- Al ingreso a zonas de trabajo, cumplir con los protocolos de desinfección establecidos.
 - Se prohíbe saludar de mano, abrazo o besos, así como mantener conversaciones con los compañeros a menos de 1.50mt.
 - Se prohíbe el préstamo de herramientas o equipos, como lapiceros, saca ganchos etc. Entre colaboradores.
 - En lo posible, se debe evitar entrar en contacto o tocar superficies de otras áreas ajenas al puesto de trabajo de cada uno.
- **Trabajos que requieran contacto estrecho.** Con el fin de garantizar la ejecución de trabajos que, por razones técnicas o logísticas, se requiera tener un contacto estrecho entre el personal, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento.
 - Cumplir con los protocolos de limpieza y desinfección establecidos por parte de cada una de las personas.
 - Realizar la planeación del trabajo, con el fin de evitar contacto estrecho en los momentos que no sea necesario.
 - Realizar la desinfección de las herramientas y elementos de protección antes y después de la actividad.
 - Utilizar los elementos de protección personal mientras se encuentre al interior de las instalaciones los locales y el centro del Centro Comercial.
 - Asegurar la zona de trabajo, evitando se acerque personas ajenas a la actividad.
- **Aforo personas Centro Comerciales.** El centro comercial cuenta con un área de 32.407 mt² que se dividirán en 10mt² con el fin de hallar el número de personas que podrían ingresar de manera simultánea al Centro Comercial para llevar el control del aforo.

$$\frac{\text{total metros cuadrados construido}}{\text{metros por persona}} = \text{total aforo personas}$$

$$32.407/10\text{mt}^2 = 3.240$$

Siendo el aforo máximo de ingreso de personas al Centro Comercial de 3.240 personas.

- Para garantizar el control del aforo de personas que ingresan al Centro Comercial, se tendrán en cuenta las que ingresan a laborar en oficinas y demás establecimientos, incluidos los funcionarios de la administración del Centro Comercial y contratistas, estos serán descontados a diario del total del aforo.

- Se reducirán los ingresos vehiculares, trabajando con una sola entrada, esta estará ubicada en la puerta de la CALLE 28, y se contará con una salida vehicular por la CALLE 30.
- Ingreso y salida de motos por la CALLE 28.
- De igual modo se reducirá el ingreso peatonal, dejando dos ingresos peatonales, uno por CALLE 28, y otro por CALLE 30 y salida por puerta principal.
- En la siguiente ilustración se muestran cuáles son las entradas y salidas habilitadas.



- Se contará con personal del área de seguridad para ejercer el control sanitario en los ingresos Vehiculares, así como en las salidas. los cuales tendrán las siguientes funciones adicionales a su cargo:
 - Dar instrucciones sobre el uso de los parqueaderos.
 - Verificar que el visitante se encuentre dentro del pico y género, o pico y placa si corresponde.
 - Verificar que ingrese solo el conductor, por lo cual los acompañantes deberán ingresar por los ingresos peatonales, con excepción de personas con movilidad reducida, mujeres en estado de embarazo o menores de edad.
- En los ingresos peatonales, el personal de seguridad será el encargado de verificar el cumplimiento del Pico y género, así como de garantizar los protocolos de bioseguridad, realizando la desinfección de personas y tomando la temperatura.
- **Aforo de personas al interior de las tiendas.** Las tiendas y establecimientos de comercio deberán garantizar se cumpla con el aforo, el cual se define en una persona por cada 5 metros cuadrados (de área útil transitable, descontando mobiliarios, estanterías, recepciones y exhibiciones) y teniendo en cuenta las personas que laboran en el establecimiento
- **Aforo de personas en kioscos y stands.** En este tipo de establecimientos se permitirá que trabajen dos personas en el caso de los Kioscos, en el caso de los Stands, solo podrá permanecer una sola persona. En todo caso, manteniendo el distanciamiento entre personas.
- **Aforos para establecimientos de comercio con menos de 10 metros cuadrados.** en este tipo de establecimientos se permitirá el ingreso de un cliente por vez, en él se tendrán dos personas máximo al interior del establecimiento, contando con el funcionario del mismo.
- **Aforo ingreso de baños.** Se realizará la habilitación de unidades sanitaria dejando una unidad inhabilitada entre una y otra respetando la distancia. tanto en lavamanos como en orinales, y el control en el número de personas que ingresan estará dado por la capacidad de los baños.
- Es indispensable, que en el caso en que se presente la necesidad de realizar restricción en el ingreso de personas, estas deberán ser organizadas en filas ordenadas, garantizando que estas guarden una distancia de 2mt entre sí.
- Las filas presentadas en los bancos, serán controladas por medio de aforo de atención de personas, para tal fin, se trabajará con los datos suministrados por los

establecimientos bancarios, y se controlará, con el personal de seguridad, el cual tendrá en cuenta, los puestos demarcados en el piso, y los tiempos de atención.

- **Bancolombia.** Bancolombia maneja un promedio de atención de 25 personas simultáneamente, iniciando a las 7:30 a 11:30 y de 13:30 a 17:30. Para este fin, se permitirá que las personas hagan la fila con un número máximo de 20 personas dentro de las instalaciones del centro comercial y el restante si hubiese por fuera de las instalaciones del mismo igualmente con distanciamiento social.
- En todo caso se debe consultar en los ingresos vehiculares y peatonales hacia que establecimiento se dirigen las personas con el fin de corroborar la disposición en la fila, esta información debe ser conocida en tiempo real por el personal de seguridad, para que puedan ejercer los controles al ingreso.
- En caso de ser necesario, se deben coordinar las filas a las afueras del Centro Comercial señalizando los espacios en el suelo para el distanciamiento social.
- La administración del Centro Comercial dispondrá medidas estrictas de control y aforo igualmente en las tiendas que estén en operación, con señalización en las entradas de las mismas, que indica las personas máximas simultaneas en cada unidad privada (incluidos empleados). **Cabe resaltar una vez más que la aplicación de este aforo estará sujeta a la infraestructura y mobiliario del establecimiento, que impacta significativamente en la capacidad de atención de la tienda de clientes.**
- Todos los locales tendrán líneas de demarcación por fuera de este, donde las personas que deban esperar para poder ingresar, donde aguardaran manteniendo una distancia segura.

7.2 Interacción con terceros y clientes

- Con el fin de garantizar las medidas de bioseguridad, el uso de tapabocas será de carácter obligatorio en las instalaciones del centro comercial.
- Los responsables de los controles sanitarios, deberán informar a los clientes, proveedores y aliados, sobre las medidas de distanciamiento social y los controles de desinfección de personas.
- Para las zonas de descargue, se podrá contar con la presencia de hasta 2 personas, teniendo en cuenta que ingresen dos por compañía, hacia los diferentes establecimientos de comercio y restaurantes.
- Personas mayores de 70 años, deberán asistir en horarios especiales, restringiendo el ingreso de los mismos por fuera de las franjas establecidas para su atención.

- Así mismo, se deberá restringir el ingreso de menores de 12 años, que lleguen sin la compañía de su padre.
- Se permitirá el ingreso de máximo 2 personas por familia.
- Queda prohibido las actividades de volanteo.
- Se prohíben las degustaciones, muestras de productos, o toda actividad promocional que invite a la aglomeración o tener contacto estrecho con el público.
- El servicio de sillas de ruedas se prestará de manera normal, pero se deberá asegurar que las sillas utilizadas sean desinfectadas de manera inmediata, por el personal de vigilancia. Para ello las sillas utilizadas se dejarán en la parte externa de la administración, hasta que sean desinfectadas.
- Puntos de información. Se contará con señalización en el piso para que los clientes conserven la distancia de seguridad y pantalla en acrílico.
- Suspender la entrega de suvenir y otras atenciones, donde se realice entrega de manera física.

7.3 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo.

- El personal perteneciente al centro comercial que realice desplazamiento en transporte público, deberá seguir los protocolos de bioseguridad definidos por los operadores.
- Para tal fin, se deberá utilizar por parte de los funcionarios, gafas de seguridad (pueden ser las personales) tapabocas y guantes.
- Cuando el transporte sea propio, deberá mantener el vehículo en condiciones adecuadas de aseo, desinfectando las manijas, dirección y palanca de cambios constantemente. (puede utilizar jabón, hipoclorito al 5%, o alcohol).

8 Plan de comunicación.

El área de mercadeo será la encargada de diseñar el plan de comunicaciones, para llegar a las partes interesadas, con la información relacionada al COVID-19.

8.1 Protocolos especiales para centros comerciales y sus almacenes.

- Establecer la estrategia de información que permita a usuario, consumidores y visitantes conocer las medidas de prevención frente al Covid-19.
- La dirección de seguridad, deberá garantizar que los establecimientos privados, mantengan publicados en un lugar visible el número del aforo de personas que pueden permanecer al interior del establecimiento.
- De igual modo en las zonas comunes se publicará la información del aforo de personas que pueden permanecer en estos sitios.

9 Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio

9.1 Prevención de contagio

- El personal de seguridad, tendrán la responsabilidad de hacer cumplir los protocolos sanitarios y de bio seguridad, implementados para la prevención y mitigación de la propagación del Covid-19. Así mismo, el personal de aseo, tendrá la responsabilidad de asegurar las condiciones sanitarias necesarias, aplicando los protocolos de aseo y desinfección.

9.2 Medidas con la Administradora de riesgos laborales ARL

- Se diseña lista de chequeo con el acompañamiento de la ARL, con el fin de verificar y auditar las condiciones y protocolos sanitarios para contra restar el efecto de Covid-19
- Se realiza la actualización de la matriz de peligros del centro comercial, incluyendo el riesgo asociado al riesgo de contagio por el virus Covid-19.
- Para el personal más expuesto, se darán las recomendaciones de manera individual, ajustadas a la realidad social del funcionario.

9.3 Monitoreo del estado de salud del personal, proveedores, clientes y aliados. (Situación de contagio)

- **Personal colaborador.** Se tendrá control de toma de temperatura corporal en la recepción de la administración del centro comercial, efectuando el control al ingreso y salida de turno.
- En caso de detectar casos sospechosos, se debe seguir el protocolo establecido para este fin, posterior a esto y una vez, confirmado el caso como positivo, se dará aviso a las autoridades sanitarias. En este caso la secretaria de salud y saneamiento básico del municipio.
- Para el ingreso al centro comercial se realizarán muestras rápidas de tomas de temperaturas, las personas que presenten temperaturas por encima de 38°C. no podrá ingresar al Centro Comercial.
- En caso de identificar temperaturas superiores a 38°C, se procederá a informar a las autoridades sanitarias o policiales, dirigiendo a estas personas a una zona segura, a la espera de las autoridades.
- Igualmente, los casos que por alguna razón no sean detectados al ingreso del Centro Comercial deberán ser direccionadas a un lugar seguro y controlado.

9.4 Manejo de situaciones de riesgo.

- Protocolo de atención para tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticados con COVID-19.
- Para garantizar las medidas de bioseguridad de este protocolo de atención, tiene un alcance sobre todas las personas que se encuentren en el Centro Comercial.
- Aplica para el personal de la brigada, personal de la cruz roja y personal en general de la administración.
- Las atenciones de las emergencias presentadas en el centro comercial se atenderán de la siguiente manera:
 - **Personal de seguridad.** Deberá informar de la emergencia presentada, y guardar una distancia de dos metros de distancia donde se encuentre la persona. Se prohíbe que el personal de seguridad tenga contacto con el personal. Se debe aislar la zona por parte del personal de seguridad y realizar el cierre de pasillos e impedir el paso de personal ajeno a la atención.
 - **Personal de Bomberos.** Debe asistir con los elementos de bioseguridad entregados para la atención de casos de Covid-19, siempre y cuando se desconozcan las causas de la atención. Si la atención es generada por caídas a causas de accidentes, podrán realizar la atención con los elementos de protección básicos.
 - **Personal de brigada.** El personal de la brigada, en caso de apoyar la atención de la emergencia, deberá utilizar los elementos de protección para realizar camillaje y otras maniobras técnicas que se requieran. Estos elementos de protección son: **Tapa bocas, Gafas de seguridad, Guantes de latex.**
 - Estos elementos estarán almacenados en el gabinete de emergencia de la oficina de seguridad, los demás elementos son los que se han entregado previamente a los brigadistas. para su manipulación deberán aplicar el protocolo de desinfección para ingreso a la administración.
 - Después de utilizarlos deberán disponerlos en una bolsa para su disposición final; estos elementos serán retirados en las zonas de desinfección determinada y se proveerá de insumos para llevarla a cabo.
 - **Nota:** la atención prestada en materia de primeros auxilios y atención de emergencias, donde la persona presente enfermedades generales, deberá ser tratado con estricto cumplimiento del siguiente protocolo.

- Utilizar los elementos de protección descritos anteriormente, será responsabilidad empresa de seguridad, controlar que personal ajeno y sin protección actúe en la emergencia.
- Cerrar el área de atención primaria, impidiendo el paso por el corredor o pasillo, con un perímetro de seguridad de cuatro metros alrededor de la persona.
- Una vez prestada la atención de primeros auxilios, se deberá coordinar con el área de seguridad, para que liberen o evacuen los pasillos por donde deba pasar a la persona atendida, es decir, deben generar un paso seguro, sin tráfico de personas y mantenerlo así hasta que la zona sea desinfectada.
- Para lo cual se deberá solicitar apoyo inmediato con el personal de aseo, el cual pasará con una motobomba, roseando solución a base de hipoclorito. Una vez efectuado este procedimiento, se podrá habilitar nuevamente para los usuarios estos pasillos.
- El sitio será restringido, por lo que solo se permitirá el ingreso de personal de la brigada, con su respectiva dotación y personal de cruz roja, aquí se realizará la atención y monitoreo de la persona afectada y posterior entrega a la ambulancia.
- La ambulancia ingresará por la portería Calle 28, ubicándose en posición de salida. El personal del vehículo, deberá utilizar los elementos de protección descritos por la entidad para el manejo de casos de Covid-19.
- Cada uno de los funcionarios, retirará los elementos de protección en el siguiente orden: Desinfectar las manos con alcohol glicerinado, se retira también, la mascarilla y los guantes depositando los mismos en la caneca roja, y antes de salir de la zona de desinfección, se debe realizar el lavado de manos y cara con agua y jabón, aprovechando la oportunidad para realizar el lavado de las gafas también, posterior mente se realiza la desinfección del calzado, tomando un atomizador con liquido desinfectante.
- Una vez realizada esta actividad, la persona abandonará el área por la parte contraria por donde ingreso.
- Se deberá realizar el respectivo informe, relacionando las personas que intervinieron en la atención, incluido el primer respondiente (guarda, personal de aseo, o de otras áreas). A estas personas serán incluidas en

los seguimientos epidemiológicos durante 14 días, en los cuales se realizará la toma de temperatura corporal.

10 Recomendaciones en la vivienda

10.1 Al salir de la vivienda

- Estar atentos a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Evitar lugares donde pueda evidenciarse que las medidas sanitarias son inadecuadas o nulas.
- Asignar a una persona de la familia para que realice las compras.
- No saludar con besos ni abrazos, ni dar la mano.
- Utilizar gafas, tapabocas, y guantes en lugares públicos.

10.2 Al regresar a la vivienda

- Retirar los zapatos en la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- Lavar las manos siguiendo los pasos del numeral 3. Del presente documento, al igual que las instrucciones dadas por el ministerio de salud a través de sus canales de radio y televisión institucionales y privados.
- Demarque con cinta u otro elemento las zonas de desinfección al ingreso de la casa, las cuales tendrán que contar con un recipiente o bolsa para la ropa, así como recipientes para los objetos, y desinfecte estos últimos con la ayuda de un atomizador y alguna sustancia desinfectante. Ver procedimiento para ropa de trabajo numeral 2.3.
- Mantener el distanciamiento con las personas del hogar mientras se realiza el proceso de desinfección.
- Bañarse con abundante agua y jabón.
- Mantener la casa ventilada limpia y desinfectada.

10.3 Al convivir con una persona de alto riesgo.

- Si se convive con una persona mayor de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, o con personal de servicios de salud, se deberán aplicar las siguientes medidas:
- Mantener una distancia siempre mayor a dos metros.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo sitio con la persona de alto riesgo, y al cocinar y servir la comida.
- Mantener la circulación del aire en el hogar, dejando ventanas abiertas.

- En caso de presentar cuadros gripales, se debe aislar a la persona en casa, en lo posible ubicarla en un cuarto con baño, y no compartir los utensilios de cocina utilizados por esta persona. Generar rutinas para que se pueda distraer sin salir de la habitación, como rutinas de orden y aseo al interior del cuarto, estiramientos del cuerpo, etc, así mismo la ropa de esta persona deberá ser colocada en una bolsa, apartándola de las demás prendas de los integrantes de la familia.



Alexander Mendoza Guzmán
Representante Legal